



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 0004

“Por el cual se autoriza al Rector para reglamentar las cajas menores y sus cuantías en la Universidad del Magdalena”.

El Consejo Superior de la Universidad del Magdalena en uso de sus facultades legales y estatutarias y, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la institución.

CONSIDERANDO

Que la Universidad del Magdalena, en desarrollo y cumplimiento de sus fines, requiere prestar dentro del marco de la ley 30 de 1992 un servicio oportuno, ágil y eficiente y en consecuencia efectuar gastos generales de carácter urgente.

En merito de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad del Magdalena para reglamentar las cajas menores de la Institución.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Rector de la Universidad del Magdalena para constituir las Cajas Menores que considere necesarias para los gastos generales de carácter urgente, conforme a las necesidades de la Institución.

ARTICULO TERCERO. Las cuantías de la cajas menores no podrá exceder de 49 salarios mínimos legales mensuales vigentes cada una.

ARTICULO CUARTO. Las Cajas Menores se constituirán teniendo en cuenta el presupuesto aprobado de recursos propios, dentro de cada vigencia fiscal.



CONSEJO SUPERIOR

ARTICULO QUINTO. Los responsables de las Cajas Menores que se constituyan, deben estar facultados debidamente y constituir las fianzas y garantías necesarias para proteger los recursos de la Institución.

ARTICULO SEXTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Marta a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2.001.


JOSÉ DOMINGO DÁVILA ARMENTA
Presidente del Consejo Superior